



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: ARANCELES MEDICINA DEL DEPORTE CE 159

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Carrera Medicina del Deporte Prof. Med. Elbio Hernandez, solicitando se actualice el monto de la cuota mensual de los alumnos ingresantes en el presente año lectivo y cursantes de la carrera,

CONSIDERANDO:

Que dicha carrera ha sido aprobada por Resolución Decanal N° 1841/99,

Que la ordenanza 6/91 del Honorable Consejo Superior que establece que toda actividad de postgrado debe ser arancelada en los montos y modalidades que la Unidad Académica establezca,

Que la Resolución N° 1187/2022 en su Anexo establece aranceles mínimos mensuales para la Carreras de Especialización dependientes de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud,

El visto bueno del Sr. Secretario de Graduados Prof. Dr. Roberto Brain,

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

R E S U E L V E:

Art.1: Autorizar a la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud el cobro de los aranceles a alumnos regulares de la Carrera de Postgrado de "Medicina del Deporte" (CE 159) ingresantes y cursantes a partir del ciclo lectivo 2022 según el siguiente detalle:

Arancel Mensual: 30 cuotas de \$ 5600

Cuota Única Complementaria 1 año: 9600

Cuota Única Complementaria 2 año: 6500

Cuota Única Complementaria 3 año: 4400

Art.2: Establecer que el arancel al que se refiere el Art.1 estará sujeto al régimen de distribución establecido por la Resolución Decanal 1368/10.

Art.3: Registrar y Comunicar.

RB.rs.mc